

**SECTOR SALUD**

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



**N° 002-2024-CG-UE004/INS**

Lima, 04 de enero del 2024

**RESOLUCION COORDINACIÓN GENERAL**

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2024-CT-UE004/INS de la Coordinación Técnica, que propone se encargue a la consultora Olga Alicia Castañeda Olea actual Especialista en Arquitectura – Pre Inversión de la Unidad Formuladora, las actividades de la Coordinación de la Unidad Formuladora (Responsable de Estudios de Pre Inversión), debido a la resolución contractual de la consultora Arely Denissa Icanaqué Espinal.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, con fecha 23 de abril del 2021 se declaró viable Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud Pública, 25 departamentos”, con código unificado de inversiones N° 2502896;

**Segundo.-** Que, mediante Decreto Supremo N° 339-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2 de diciembre de 2021, se aprueba una (1) operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento — BIRF prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de US\$ 68 000 000,00 (Sesenta y Ocho Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, 25 departamentos”; asimismo, se autoriza al Ministro de Economía y Finanzas a la suscripción del contrato de préstamo de la operación de endeudamiento externo; y se dispone que el organismo ejecutor esté a cargo del Sector Salud, a través del Instituto Nacional de Salud, mediante la Unidad Ejecutora que se implemente una vez suscrito el contrato de préstamo;



**Tercero.-** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la precitada norma, la República del Perú y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento - BIRF suscriben el Contrato de Préstamo N° 9274-PE con fecha 23 de diciembre del 2021, hasta por la suma indicada en el considerando precedente, para el financiamiento parcial del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, 25 departamentos”;



**Cuarto.-** Que, mediante adenda n° 01 del Contrato de Consultoría Individual N° 44-2023, se resuelve por mutuo acuerdo el Contrato de Consultoría Individual de la consultora Arely Denissa Icanaqué Espinal como Coordinadora de la Unidad Formuladora;

**Quinto.-** Que, mediante Informe N° 001-2024-CT-UE004/INS, la Coordinación Técnica propone se encargue temporalmente a la consultora Olga Alicia Castañeda Olea actual Especialista en Arquitectura – Pre Inversión, como Coordinadora de la Unidad Formuladora, ello con la finalidad que la referida coordinación no interrumpa o suspenda sus funciones y por ende no se genere perjuicio a las metas y continuidad de actividades del proyecto, por cuanto la referida área tiene entre sus funciones principales “Registrar en el Banco de Inversiones, el resultado de las evaluaciones de consistencia”, actividades que actualmente se encuentran en trámite;

**Sexto.-** Que conforme al Manual de Operaciones del Proyecto descrito en el inciso 2) del numeral 3.4.3.1 señala como función específica del Coordinador General “Planificar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades del Proyectos siguiendo las directivas generales, políticas y normas del BIRF y complementariamente de la normativa nacional según sea el caso”.



**Séptimo.-** Que, conforme a las actividades inmediatas del proyecto existe la necesidad urgente de contar con un Coordinador de la Unidad Formuladora, que, según el perfil profesional del puesto, debe reunir copulativamente los siguientes requisitos mínimos:

**Perfil Profesional:**

- Profesional en arquitectura, ingeniería, economía o carreras afines, colegiado y habilitado.
- De Preferencias con Estudios de post grado concluidos en gestión pública o gestión de proyectos o gestión de inversiones, relacionados al puesto o afines a la función.
- De preferencia con cursos o programas de especialización en inversión pública.

**Experiencia General**

Experiencia general mínima en 08 años en el sector público o privado.

**Experiencia profesional específica**

- Experiencia específica de 3 años desarrollando actividades en formulación y evaluación, ejecución, seguimiento y/o gestión de proyectos de Inversión, en el sector público o privado en el sector salud.
- Experiencia en formulación y/o evaluación de Proyectos de inversión de 2 años como mínimo, en el sector público.

**Octavo.-** Que, la encargatura es la acción que autoriza el desempeño temporal de un cargo vacante, porque no existe un titular que ejerza dicha responsabilidad.



**Noveno.-** Que, por otro lado, la encargatura de actividades de consultoría, es un mecanismo que consiste en disponer formal, expresa y temporalmente, que una persona realice, en adición a sus actividades primigenias, otras que se le encargue, ello solo al evidenciarse ausencia del titular del puesto, y teniendo como requisito trascendente la necesidad inmediata.



**Décimo.-** Que, conviene indicar que, los contratos de consultorías individual en el presente proyecto, corresponde a una forma de contratación especial, regidas por las regulaciones del prestatario en este caso del Banco Mundial – BIRF, conforme lo señala el contrato de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el Banco Mundial, en ese contexto esta figura de contratación civil, constituyen prestaciones de servicios en favor de sus clientes, en el caso de los consultores del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en salud Pública 25 departamentos, con CUI 2502896, se rigen bajo lo descrito en los “Términos de Referencia”, el propio “Contrato de Consultoría” y el “Manual de Operaciones del Proyecto” que establece las funciones que debe desarrollar.

**Décimo Primero.-** Dicho esto, mediante Contrato de Consultoría Individual N° 11-2024-UE004/INS, de fecha 3 de enero del 2024, se contrató los servicios de Olga Alicia Castañeda Olea como Especialista en Arquitectura – Pre Inversión de la Unidad Ejecutora 004: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el Pliego 131: Instituto Nacional de Salud; cuyo perfil profesional se ajusta con semejanza a los requisitos para el cargo de Coordinador de la Unidad Formuladora, razón válida para encargar temporalmente la referida actividad en adición a sus funciones.

**Perfil Profesional:**

- Profesional con título en arquitectura, colegiado y habilitado.
- Un curso de especialización y/o diplomados en proyectos de inversión pública y/o gestión pública y/o gestión de inversiones o temas relacionados al puesto a fin a la función.
- 

**Experiencia General**

Mínima 5 años en el sector público y/o privado.

**Experiencia Específica**

Experiencia profesional específica de 02 años como especialista y/o proyectista, formulador, revisor, verificador de expedientes técnicos y evaluador de estudios de pre-inversión y / o actividades de especialidad y/o actividades de la especialidad en el sector público.

**Décimo Segundo.** - Que, la propuesta de encargatura se efectúa y se sustenta conforme lo señala el ítem 3.4.3.2 numeral 3,4 y 9 del Manual de Operaciones del Proyecto – MOP, que señala las funciones específicas de la Coordinación Técnica.

**Décimo Tercero.** - Que, en ese orden lógico de ideas, el Coordinador General tiene la facultad de encargar actividades adicionales a los consultores de la Unidad Ejecutora, cuanto más si esta decisión contribuirá de manera favorable en la concreción de los objetivos del proyecto alineados a las exigencias del BIRF y la normativa nacional;

**Décimo Cuarto.** - Por subsiguiente, esta Coordinación General, verifica que la consultora propuesta, si bien no cuenta en todos los extremos con los



requisitos que exige la Coordinación de la Unidad Formuladora, la profesional sugerida tiene experiencia como Especialista en Pre-Inversión para la Unidad Formuladora, así como conocimiento en normas de inversión pública, requisitos indispensables para desempeñar las actividades del área en cuestión. Es así que, se acoge la propuesta señalada por el Coordinador Técnico, por reunir condiciones profesionales similares mínimas al requerido.

En consecuencia y con el visto bueno de la Coordinación Técnica y la Coordinador Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR TEMPORALMENTE** a partir del **04 de enero del 2024** a la Consultora Individual Arquitecta **Olga Alicia Castañeda Olea** actual Especialista en Arquitectura – Pre-Inversión de la UE004/INS, **la Coordinación de la Unidad Formuladora de la UE004/INS**, cuyas funciones específicas se encuentran en el Manual de Operaciones del Proyecto vigente, actividades que deberá asumir hasta la designación del titular.

**Artículo 2.- Notificar** la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación Técnica de la UE004/INS.

**Artículo 3.- Remitir** copia de la presente al legajo del acervo documentario para el registro y archivo correspondiente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
PERCY LUIS MINAYALEÓN  
Coordinador General  
Unidad Ejecutora 004  
Instituto Nacional de Salud

